



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 06 OCT. 2021

Rad. No. 005-2019-00647-00

DEMANDANTE: INTERNACIONAL DE SEGURIDAD ESPECIALIZADA S.A.S.

DEMANDADO: JCP EFICIENCIA ENERGETICA S.A.S.

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita a folio 73. Téngase en cuenta que no se liquidaron los intereses moratorios desde la fecha de presentación de la demanda conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, la liquidación a la fecha queda, (según documento anexo que hacen parte integral del presente proveído), en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$82.288.536.00)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 74), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$2.320.500, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTALICHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 83	
Fijado hoy 07 OCT. 2021	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	